

Año

2022.-



Provincia de Buenos Aires

**Municipalidad de
Villa Gesell**

Honorable Concejo Deliberante

LETRA

P.-

Nº

14.700/22.-

INICIADO

PEREZ NICOLAS ALEJANDRO.-

MOTIVO

SOLICITA CREACION OBSERVATORIO DE CAUSAS VIOLENCIA

DE GENERO.-

FECHA

5 DE OCTUBRE DE 2022.-

Señor Presidente.

Honorable Concejo Deliberante. Villa Gesell.-




Quien suscribe NICOLAS ALEJANDRO PEREZ, DNI.26.901.639. Ddo, calle paseo 123, Nro.1.301 de la localidad de Villa Gesell, de profesión periodista, me presento ante ese Honorable Concejo Deliberante a los fines que se tenga a bien analizar el tratamiento de la creación y/o la incorporación de un observatorio y seguimiento de causas originadas por delitos de violencia de género, comprendidas dentro de los alcances de la ley N° 26.485, el cual sería integrado por un grupo interdisciplinario de profesionales idóneos en el tratamiento de esta problemática social, que por hoy tanto perjuicio ocasiona a quienes resultan víctimas de este aberrante tipo de delito, ya sea en lo físico o Psicológico.

Visto:

En lo que respecta al abordaje de problemáticas de género y que este tipo de hechos demanda una analítica de seguimiento en el tratamiento de los expedientes ante la gravedad de los mismos, se plantea la creación de un observatorio de tratamiento de expedientes, con el fin que se lleven cabo a la mayor brevedad posible las medidas que ameriten los distintos casos en crisis, hecho este que hasta el momento no acontece en detrimento de las víctimas que demandan con urgencia que sean resguardadas cuando suceden este tipo de hechos, repudiables desde todo punto de vista.

Considerando:

- 1) El creciente índice de violencia intrafamiliar en la comunidad que lejos de disminuir se acrecienta día a día, con solo observar las estadísticas se puede comprobar de forma fehaciente el avance de esta preocupante problemática.-
- 2) La duplicación de hechos de violencia a mujeres por no disponerse de un organismo eficientes para el seguimiento de los casos para que se prevengan en forma efectiva e inmediata.-
- 3) Los casos de casos de revinculación de menores a sus hogares de origen, los cuales en su mayoría carecen de los debidos controles interpuestos.
- 4) Abandono de menores, varios de ellos en situación de calle.-
- 5) Casos de abuso infantil
- 6) Designación de especialistas trabajadores sociales, psicólogos y psicopedagogos.-
- 7) Seguimiento y control sobre los hogares de abrigo.-
- 8) Creación de un hogar de transito para niños, adolescentes y mujeres que sean víctimas de violencia de género.


DNI 2255 6216 91
NICOLAS ALEJANDRO PEREZ @HOTMAIL.COM